CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	S-FR-06
		Versión	04
		Fecha	30/05/2025
		Página	1 de 1

FECHA:	9/09/2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (Justificación)	El Concejo Municipal de Itagiii, a través de la Presidencia, requiere fortalecer su capacidad operativa, administrativa y técnica para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de direccionamiento estratégico, coordinación institucional y apoyo a la gestión misional, conforme a lo establecido en la Constitución Politica y la normatividad vigente, la dinámica propia de la Presidencia demanda una atención permanente y especializada en actividades técnicas de soporte que aseguren la adecuada gestión de la agenda institucional, el manejo y control de la información, la organización documental y el apoyo logistico a las actividades administrativas y operativas. Esta necesidad se enmarca en la Estrategia 5.3. "Mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de la entidad", definida en el Plan Estratégico Corporativo 2024-2027 del Concejo Municipal de Itagüi, en la medida en que la prestación de servicios de apoyo técnico contribuye directamente a optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer el control de la información, mejorar la articulación de procesos internos y asegurar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades propias de la Presidencia. Las actividades requeridas no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta, debido a la carga operativa existente y a la necesidad de contar con apoyo técnico especializado, continuo y oportuno. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de prestación de servicios de apoyo técnico, como un mecanismo idóneo, proporcional y eficiente para fortalecer la gestión institucional, garantizar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos del Concejo Municipal de Itagiji durante la vigencia 2026, en observancia de los principios de economia, eficiencia y eficacia que rigen la administración pública.
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal, dentro de la vigencia fiscal 2026 y sujeto a la liquidación del contrato cuando haya lugar.
CODIGO UNSPSC	80101506: Asesoramiento en estructuras organizacionales
OBJETO A CONTRATAR: (Con especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias en caso de requrirse. Si el contrato incluye diseño y construcción, los documentos ténicos para el desarrollo del proyecto)	Prestar servicios técnicos de apoyo administrativo, operativo y de gestión institucional a la Presidencia del Concejo Municipal de Itagüi, mediante el desarrollo de actividades de soporte técnico especializado que contribuyan al adecuado funcionamiento de la agenda institucional, la gestión de la información, el apoyo logistico y documental, y el cumplimiento de las funciones estratégicas y misionales de la Presidencia durante la vigencia 2026. Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios de APOYO TÉCNICO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA PRESIDENCIA son las siguientes: 1. Apoyar la planeación y ejecución logística de eventos institucionales, capacitaciones, sesiones especiales y actividades externas programadas por la Presidencia. 2. Brindar soporte técnico y operativo en el desarrollo de actividades de la Presidencia fuera de sede, asegurando la disponibilidad de recursos, equipos y documentación requerida. 3. Coordinar el alistamiento técnico de espacios, insumos y apoyos necesarios para el normal desarrollo de actividades institucionales lideradas por la Presidencia. 4. Atender requerimientos técnicos operativos asignados por la Presidencia que contribuyan al cumplimiento eficiente de sus funciones estratégicas. Las actividades descritas se entenderán ejecutadas de manera integral, sin que sea necesario su valoración individual, y su cumplimiento será verificado con base en los resultados y productos entregados, conforme alas condiciones pactadas en el contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección del contratista será la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios, por cuanto el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades especializadas de apoyo técnico administrativo, operativo y de gestión institucional a la residencia del Concejo Municipal de Itagül, las cuales requieren conocimientos técnicos y experiencia relacionada, no pueden ser desarrolladas de manera suficiente por el personal de planta y no generan vinculo laboral. Esta modalidad se justifica en la necesidad de garantizar durante la vigencia 2026 la continuidad, oportunidad y eficiencia de la gestión institucional y se fundamenta en lo dispuesto en el articulo 32, numeral 3, y el articulo 24 dala Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION (Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó)	El valor estimado del contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato tendrá una vigencia de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el **trece (13)** de diciembre de 2026, dentro de la vigencia fiscal correspondiente y previa expedición del respectivo Registro Presupuestal. La determinación del valor del contrato se realizó con base en el análisis de los honorarios mensuales de mercado para servicios de apoyo técnico administrativo en entidades públicas del orden municipal, considerando el perfil requerido, la experiencia relacionada y la dedicación estimada durante el plazo contractual. El valor total corresponde a la sumatoria de honorarios mensuales acordes con el mercado, multiplicados por el número de meses de ejecución definidos para el contrato, lo cual permite establecer un valor razonable, proporcional y ajustado a las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economia, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	La selección de la oferta más favorable se realizará conforme ato dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, seleccionando a la persona natural o juridica que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual. En esta modalidad no es obligatoria la solicitud de varias ofertas, debiendo el ordenador del gasto dejar constancia expresa de la verificación realizada.
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	El análisis de riesgos del proceso se encuentra contenido en la Matriz de Riesgos anexa, elaborada conforme a los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente. En dicha matriz se identifican riesgos de naturaleza administrativa, operativa, tecnológica, financiera y contractual, los cuales cuentan con medidas de tratamiento y control suficientes para su mitigación. Dada la naturaleza del contrato, su ejecución directa y el esquema de pago contra certificación de cumplimiento, no se evidencian riesgos que comprometan la adecuada ejecución del objeto contractual.
GARANTIAS	No se exige la constitución de garantías para amparar los objetivos del proceso de contratación ni la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 7 dele Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación directa y el control permanente que ejerce la Entidad a través de la supervisión y el esquema de pago contra cumplimiento a entera satisfacción.
CONSTANCIAS	Se deja constancia de que la contratación directa se encuentra exenta de la aplicación de acuerdos comerciales internacionales, conforme al Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales. Así mismo, no se requiere la obtención previa de varias ofertas y el contratista únicamente debe acreditar su idoneidad y experiencia. Adicionalmente, el Concejo Municipal de Itagin no cuenta con personal de planta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, lo que justifica la contratación de servicios especializados. Finalmente, de conformidad con el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2011, la liquidación del contrato de prestación de servicios no es obligatoria.
RUBROS DEL CONTRATO	El contrato se financiará con cargo al rubro presupuestal 15.2.1.2.02.02.008.03-01 — SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 1 COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 282 del 22 de enero de 2026, y se clasifica bajo el Código CPC 83913

EL PROCESO CONTRACTUAL SE ADELANTA CON EL CONTRATISTA SELECCIONADO POR EL ODENADOR DEL GASTO (Art. 25.5 L. 80 de 1993)

Elaboró: BERENICE ALVAREZ VALENCIA / LEONARDO FABIO LOPEZ	Revisó: GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTAÑO	Aprobó: JUAN PABLO MARTINEZ CANO
Cargo: P.U. ADQUISICIONES / AUX PRESUPUESTO	Cargo: SECRETARIO GENERAL	Cargo: PRESIDENTE
Firmas:	Firma:	Firma: Juan Pablo Mc